

HCD | HONORABLE
CONCEJO
VILLARINO | DELIBERANTE

"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"

Médanos, Villarino 14 de octubre de 2025.

Al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Sr. Alexis Guerrero.

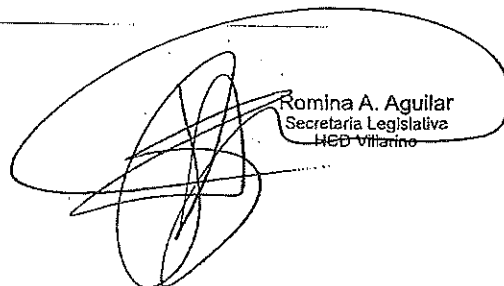
S / D

De mi mayor consideración:

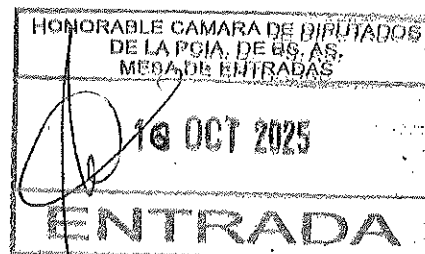
Por intermedio de la presente cumplo en comunicarle, y a través suyo al cuerpo que preside, la Resolución N° 2655 que fuera aprobada, por la mayoría de los Señores Concejales presentes del Partido de Villarino, en la Sesión Ordinaria de fecha 08 de octubre del corriente.

En la misma el Honorable Concejo Deliberante de Villarino resuelve expresar su más enérgico rechazo a la eliminación de los beneficios tarifarios del régimen de Zona Fría dispuesta en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2026. Adjunto copia de la misma y así ponerlo en conocimiento.

Sin otro particular, me despido de Ud. con atenta consideración.


Romina A. Aguilar
Secretaría Legislativa
HCD Villarino

Moreno 41 (altos) 88132BMD
Tel (02927) 433004 - 432009 (Int 118)
hcdvillarino@gmail.com
Médanos, Provincia de Buenos Aires, Argentina



HCD
VILLARINO

**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**

2025

Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de Villarino expresa su más enérgico rechazo a la eliminación de los beneficios tarifarios del régimen de Zona Fría dispuesta en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2026.

NUMERO DE ARCHIVO

2655/25



350
"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"



Médanos 16 de septiembre de 2025

Al Sr.

Presidente del H.C.D. del partido de Villarino

Lic. María Fabián

S / D

Asunto N°	15.248
Entró	
Salió	
H.C.D. Villarino	

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, los Concejales de Somos Buenos Aires se dirigen a Usted y por su intermedio al resto del Honorable Cuerpo que preside con el fin de elevar el siguiente Proyecto de Resolución.

VISTO:

El Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, enviado por el Poder Ejecutivo Nacional el 16 de septiembre de 2025, que en su Artículo 72 propone la derogación de los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley 27.637; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27.637, sancionada en el año 2021, amplió el beneficio del Régimen de Zona Fría, estableciendo descuentos del 30% sobre la tarifa plena de gas natural para usuarios residenciales y del 50% para beneficiarios de pensiones no contributivas, asignaciones familiares, programas sociales y otros grupos vulnerables en las nuevas zonas incorporadas.

"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"

Que, dicha ampliación tuvo como fundamento principal reconocer las duras condiciones climáticas que padecen numerosas regiones del país fuera del ámbito patagónico tradicional, garantizando el acceso a un servicio energético esencial y aliviando la carga económica de las familias durante los rigurosos meses invernales.

Que, el partido de Villarino, en la provincia de Buenos Aires, fue uno de los distritos incorporados a este régimen especial en virtud de sus características climáticas, las cuales se asimilan notablemente a las de la Patagonia, con inviernos extremadamente fríos, fuertes vientos, heladas tempranas y tardías, y sensaciones térmicas muy por debajo de los cero grados.

Que, la eliminación propuesta en el Artículo 72 del proyecto presupuestario significaría, de aprobarse, la pérdida inmediata de estos descuentos vitales para miles de familias de Villarino, impactando negativamente en su economía familiar y comprometiendo su derecho al acceso a la energía como herramienta de calefacción y subsistencia.

Que, la exclusión de Villarino del régimen representaría un trato desigual e injusto, dado que sus condiciones geográficas y climáticas, base fundamental del beneficio, no han variado. La eliminación del beneficio sería, por lo tanto, una medida regresiva que desconoce la realidad ambiental del distrito.

Que, resulta imperioso que el Honorable Congreso de la Nación, en su rol de representante del pueblo y protector de los intereses de todas las regiones, evalúe con criterio federal y sensibilidad social la mantención de este beneficio para las zonas, como Villarino, que demuestran fehacientemente necesitarlo por razones climáticas.

Por todo lo expuesto, los Concejales de Somos Buenos Aires, en uso de sus facultades, sometemos, para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:



"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

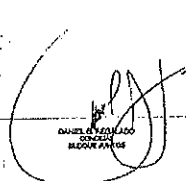
Artículo 1º: Solicitar a los Honorables Senadores y Diputados de la Nación que, en el tratamiento del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, procedan a preservar la vigencia de los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley 27.637, asegurando así la continuidad del Régimen de Zona Fría Ampliada para el distrito de Villarino.

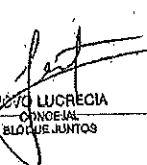
Artículo 2º: Fundar la presente solicitud en las severas condiciones climáticas del distrito, cuyos inviernos presentan registros térmicos, frecuencia de heladas y sensaciones térmicas equivalentes a los de la región patagónica, lo que justifica plenamente la permanencia en el régimen tarifario especial.

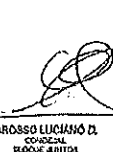
Artículo 3º: Remitir la presente comunicación a los Presidentes de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, a los Bloques Legislativos de la Provincia de Buenos Aires, y a la Secretaría de Energía de la Nación para su conocimiento.

Artículo 4º: De Forma.

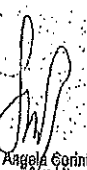

Mauro Darío Chazarekello
Concejal
Bloque Juntos


DANIEL ALEJANDRO
CONCEJAL
BLOQUE JUNTOS

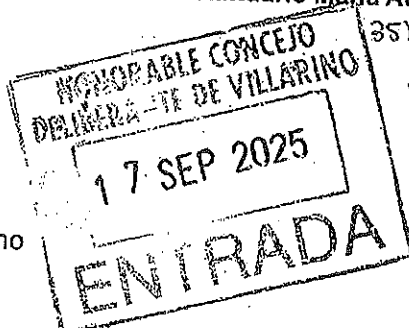

NÉSTOR LUCRECIA
CONCEJAL
BLOQUE JUNTOS


OROSIO LUCIANO D.
CONCEJAL
BLOQUE JUNTOS


Adunate Caroline
Concejal
Bloque Juntos


Angela Genní
Concejal
Bloque JUNTOS
VILLARINO

"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"



Villarino, 17 de septiembre de 2025

Al
HCD Villarino
S / D

Asunto N°	15.249
Entró	
Salió	
H.C.D. Villarino	

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, el bloque de concejales del Partido Justicialista de Villarino pone a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

VISTO, la derogación de los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, y 8° de la Ley N° 27.637, que incluye al distrito de Villarino, en el proyecto de Presupuesto 2026 presentado por el Ejecutivo Nacional, y;

CONSIDERANDO, que mediante la Ley N° 25.565 se creó el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, que tuvo por objeto financiar tanto las compensaciones tarifarias y la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros para determinadas regiones categorizada como zona fría.

Que dicho fondo tenía un plazo original de vigencia de diez (10) años, el cual fue sucesivamente prorrogado mediante la Ley N° 26.546 y la Ley N° 27.591.

Que a raíz de la Ley Nacional N° 27.637, del 24 de junio de 2021, el Fondo Fiduciario mencionado se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2031 y se amplió el número de zonas alcanzadas por el régimen de Zona Fría.

Que esta ampliación involucró a localidades de bajas temperaturas, comparables con sectores patagónicos, que no se encontraban alcanzadas hasta el momento, tal es el caso del distrito de Villarino. Lugares o regiones que a partir de la sanción de la Ley N° 27.637 obtuvieron una reducción de un 30% o un 50% en las tarifas,

Concejales **Fuerza Patria**

"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"

según el caso, de los cuadros tarifarios plenos establecidos por el ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas).

Que la eliminación del régimen afectaría de forma particularmente grave a sectores vulnerables como adultos mayores, familias con menores ingresos, niños y niñas en edad escolar y personas con condiciones de salud que requieren ambientes calefaccionados.

Que la equiparación de Villarino con otras zonas del país con bajas temperaturas e inviernos hostiles, como sería el caso de las ciudades y poblados de latitudes patagónicas, es y ha sido un reclamo de larga data.

Que desde el año 2016 se han aprobado en este recinto una gran cantidad de resoluciones que han abordado la inequidad energética que tienen nuestros vecinos y vecinas del distrito de Villarino en el acceso a tarifas adecuadas.

Que en este sentido hemos venido manifestando, desde nuestro bloque de concejales, la inequidad histórica en el acceso a fuentes de calor por parte de nuestros vecinos y la inexistencia de una tarifa justa, equitativa y razonable en relación al gas natural y al gas envasado.

Que esto, en parte, se saldó a partir de lo establecido por la Ley 27.637 y es menester que nuestro distrito se mantenga dentro de un cuadro tarifario acorde a su realidad climática y ubicación geográfica.

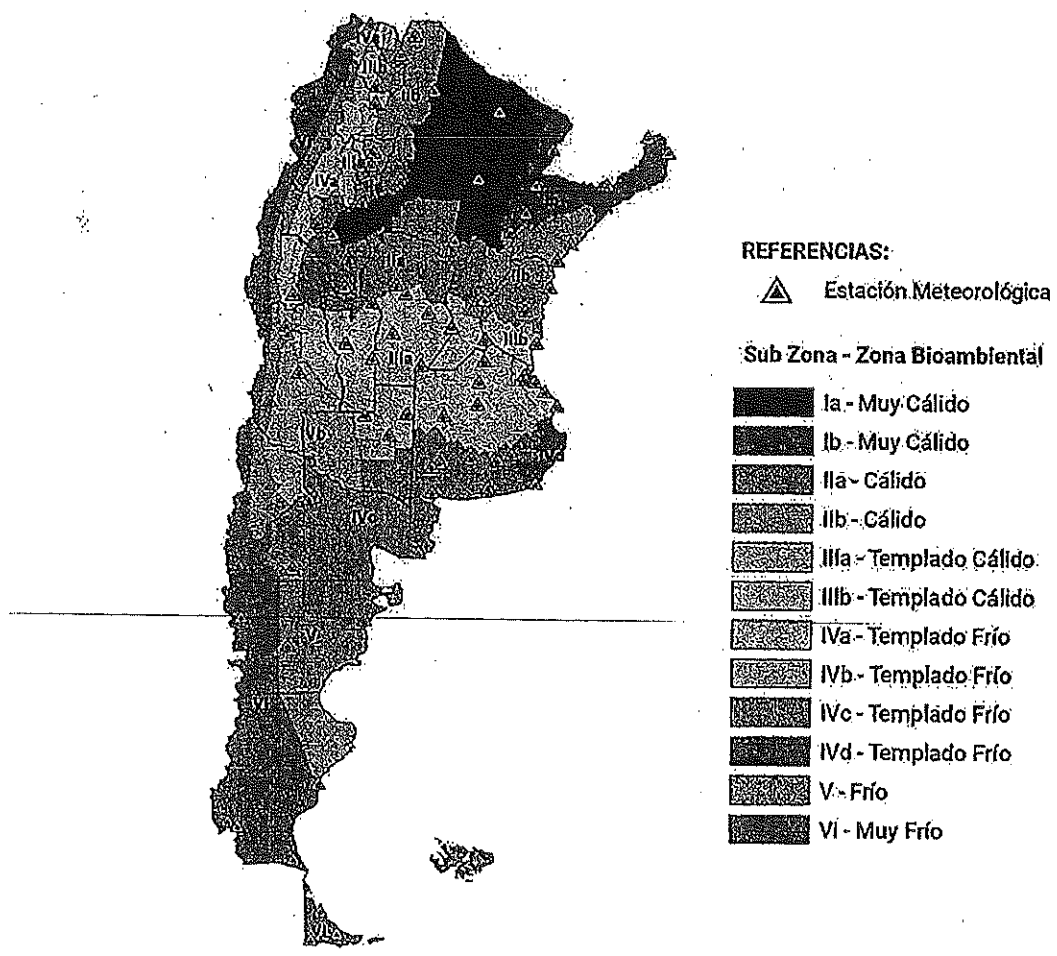
Que en este punto vale la pena insistir en los datos, relacionados al acceso a gas natural de nuestros vecinos y vecinas de Villarino, que muestran que más de la mitad de la población utiliza garrafas para calefaccionarse (6.065 hogares, de un total de 11.863, según el Censo Nacional del año 2.022)

Que del universo que sí accede a gas natural de red (5.601, de un total del 11.863) es necesario garantizar la razonabilidad de la tarifa de un servicio público esencial tan imprescindible.

"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"

Que no se trata de una percepción subjetiva o un reclamo infundado, sino de una demanda basada en evidencia climática, histórica y social que ubica a nuestra región en condiciones equivalentes a las de otras zonas tradicionalmente reconocidas como de baja temperatura, por sus características inmanentes, y esto ocasiona un uso más prolongado e intensivo del recurso.

Que de acuerdo a la Clasificación Bioambiental de la República Argentina del ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas) de Junio de 2021, que permitió la Ampliación del Régimen de Zona Fría, nuestro distrito se encuentra en la Sub Zona IVc con un clima similar al de la Provincia de Río Negro y Norte de Chubut.



"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"

Que desde hace un tiempo el Gobierno Nacional, ya sea por la Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, ya sea por las últimas intenciones hechas públicas por medios periodísticos, y ahora cristalizado en el proyecto de presupuesto general para la administración nacional, ha intentado e intenta avanzar en la eliminación de un régimen de beneficios que no hace más que saldar viejas inequidades que nuestro distrito ha padecido a lo largo de los años.

Que, con el objetivo de reducir el gasto público, el Gobierno de Javier Milei avanza en un plan para eliminar la ampliación del régimen de subsidios al gas natural por Zona Fría.

Que desde el Gobierno Nacional remarcan que el régimen fue "desvirtuado" tras la expansión de 2021. En ese sentido, ya comenzaron a tomarse medidas parciales, como la exclusión del beneficio para usuarios con más de un medidor a su nombre.

Que supuestamente existen estudios que muestran que en las zonas incorporadas al régimen en 2021, el consumo de gas por hogar aumentó un 7% entre 2021 y 2024, mientras que en las provincias no alcanzadas por el beneficio, la demanda cayó hasta un 9% en el mismo período. Para los especialistas, estos datos refuerzan la idea de que el esquema incentiva el consumo sin discriminar por necesidad real.

Que tal vez existan casos y zonas discutibles, cuestiones debatibles y modificables, zonas menos afectadas por el clima invernal y sectores sin las mismas necesidades, pero claramente este no es el caso que nos involucra a los villarinenses.

Que durante este mismo invierno, diferentes localidades de nuestro distrito alcanzaron temperaturas de -9°, equivalentes a las zonas más frías del país.

Que se arranca desde un argumento falaz al considerar que se generaría un ahorro cuando en realidad no se trata de un gasto discrecional sino de un

"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"

mecanismo de justicia territorial y climática que garantiza el acceso equitativo a un recurso esencial, ya que Villarino se encuentra en una zona geográfica determinada, con un clima invernal acorde a la zona patagónica, lo que objetivamente ubica al Partido en otro rango de necesidades energéticas en comparación con otras zonas.

Que según se indica en el sitio especializado en temas energéticos Econojournal, abogados del gobierno están estudiando las consecuencias legales de un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU), evitando así el necesario debate democrático y la intervención de los representantes del pueblo en una decisión que afecta directamente la vida cotidiana de millones de argentinos y argentinas, para efectivizar de esa manera tal recorte, como ya habían intentado en su momento mediante la denominada Ley Bases.

Que es por esto que se hace vital la necesidad de su defensa por medio de todas las instancias y a través de todos los órganos representativos de la ciudadanía, con el obvio liderazgo de la máxima autoridad política del Partido al frente de la defensa y el reclamo.

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales del Partido Justicialista, presenta el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Villarino expresa su preocupación ante la posibilidad de que nuestro distrito sea eliminado o exceptuado del Régimen de Ampliación de Zona Fría establecido en el año 2021 a través de la Ley N° 27.637.

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Villarino solicita a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados Nacionales mantengan la vigencia de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 27.637.

Concejales Fuerza Patria

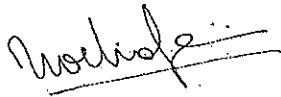
"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente, junto con sus fundamentos, al Sr. Intendente Municipal de Villarino, Dr. Carlos Bevilacqua, para que acompañe el reclamo.

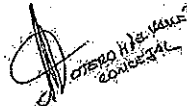
ARTÍCULO 4°: Remítase copia de la presente, junto con sus fundamentos, a los Sres. Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 5°: De forma.-

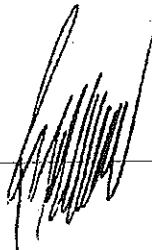
Sin otro particular, nos despedimos muy
atentamente.



Sensini, Noelia



Otero, Valle



Marlia, Fabián.



Bloque de Concejales
ACCIÓN POR VILLARINO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE VILLARINO
17 SEP 2025
ENTRADA

358

Médanos, 17 de septiembre del 2025

Al Presidente del Honorable
Concejo Deliberante de Villarino

Lic. Marlia, Fabián

S / D:

Asunto Nº	15.256
Entró	
Salió	
H.C.D. Villarino	

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, integrantes del Bloque Acción por Villarino, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de elevar para consideración de este Honorable Cuerpo el siguiente **Proyecto de Resolución:**

VISTO:

La eliminación de los subsidios al gas previstos para las Zonas Frías en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2026 (por la derogación de los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley 27.637 dispuesta en el Artículo 72 de la misma)

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 27.637 incorporó a numerosas localidades del sur bonaerense y la Patagonia al régimen de Zona Fría, reconociendo las particularidades climáticas que obligan a un mayor consumo de gas natural.



Bloque de Concejales
ACCIÓN POR VILLARINO



Que en Villarino los Inviernos prolongados y las bajas temperaturas hacen indispensable este beneficio para garantizar un acceso justo y equitativo al servicio.

Que la eliminación de estos subsidios incrementará de manera desproporcionada las tarifas, afectando a hogares, comercios, instituciones y productores locales.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Villarino tiene la obligación de defender los intereses de sus vecinos frente a políticas nacionales que agravan desigualdades regionales.

Que en Villarino existió un fuerte movimiento vecinal previo a la sanción de la Ley 27.637, el cual incluyó juntas de mas de 7.000 firmas y determinados reclamos formales para que el distrito fuera considerado zona fría, incluso desde este propio Honorable Concejo Deliberante.

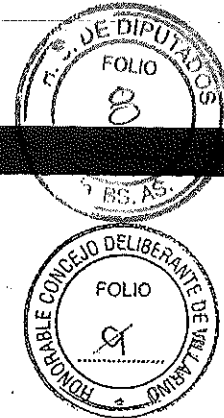
Que dichas gestiones contaron con el acompañamiento del Intendente Carlos Bevilacqua, quien respaldó activamente la campaña de recolección de firmas y los contactos directos con los legisladores que acompañaron dicha aprobación.

~~Que el intendente, junto a otros jefes comunales del sur bonaerense, presentaron~~
el pedido ante las autoridades nacionales, argumentando que los hogares de la región sufrían facturas impagables durante el invierno.

Que, una vez sancionada la ley, se reconoció que la presión social y el reclamo comunitario han sido claves para que Villarino quedara incorporado al beneficio.



Bloque de Concejales
ACCIÓN POR VILLARINO



POR ELLO, el Bloque de Concejales de Acción por Villarino, presentamos el siguiente:

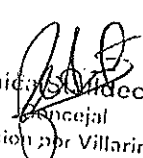
PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Expresar su más enérgico rechazo a la eliminación de los beneficios tarifarios del régimen de Zona Fría dispuesta en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2026.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y al Honorable Congreso de la Nación la continuidad del régimen de Zona Fría dispuesto en los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley 27.637, en defensa de los derechos de los habitantes de Villarino y la región.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, al Honorable Congreso de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: De forma.

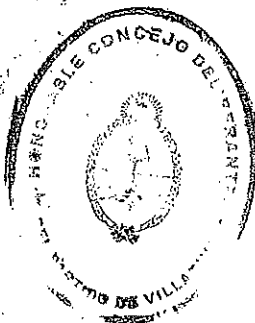

Monica Schneider
Concejal
Acción por Villarino

"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"

Moción de Orden
(Nº 08 / 2025)

En cumplimiento de lo aprobado por Unanimidad de los Sres. Concejales presentes, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre 2025, relativo a los **Asuntos Nº 15.248:** Bloque de Concejales Somos Buenos Aires presenta proyecto de Resolución solicitando a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación la vigencia de la Ley de Zona Fría; **Asunto Nº 15.249:** Bloque de Concejales del Frente Fuerza Patria presenta proyecto de Resolución solicitando a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación la vigencia de la Ley de Zona Fría, y **Asunto Nº 15.256:** Bloque de Concejales de Acción por Villarino presenta proyecto de resolución expresando su rechazo a la eliminación de los beneficios tarifarios del régimen de Zona Fría dispuesta en el proyecto de presupuesto nacional; resuelven que se unifiquen y se envíen a la Comisión de legislación.

ROMINA A. AGUILAR
SECRETARIA LEGISLATIVA

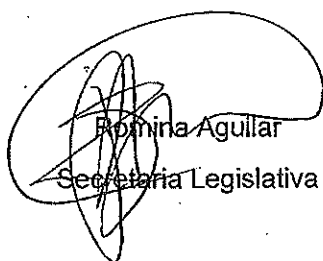


FABIAN MARLIA
PRESIDENTE

"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"

Médanos, 24 de septiembre de 2025.

Visto lo aprobado por los Señores Concejales, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha de 24 de septiembre de 2025, se recomienda el ingreso de los Asuntos N° 15.248, 15.249 y 15.256 unificados por moción de orden a la COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.


Romina Aguilar
Secretaria Legislativa

"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"

Médanos, 01 de octubre de 2025.

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE VILLARINO

Al Presidente del HCD Villarino

Lic. Fabián Marlia

01 OCT 2025

S I D

ENTRADA

Esta Comisión de Legislación por

~~Mosquera~~ respecto a los **Asuntos N° 15.248: Bloque de Concejales Somos Buenos Aires** presenta proyecto de Resolución solicitando a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación la vigencia de la Ley de Zona Fría; **Asunto N° 15.249: Bloque de Concejales del Frente Fuerza Patria** presenta proyecto de Resolución solicitando a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación la vigencia de la Ley de Zona Fría; y **Asunto N° 15.256: Bloque de Concejales de Acción por Villarino** presenta proyecto de resolución expresando su rechazo a la eliminación de los beneficios tarifarios del régimen de Zona Fría dispuesta en el proyecto de presupuesto nacional; que fueron unificados por tratar de la misma temática y enviados a esta comisión interna en la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre del corriente, para su tratamiento recomienda su aprobación, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Villarino expresa su más enérgico rechazo a la eliminación de los beneficios tarifarios del régimen de Zona Fría dispuesta en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2026.

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Villarino solicita a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados Nacionales, y al Sr. Presidente de la Nación, Javier Milei, mantengan la vigencia de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N°27.637.

"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"

ARTÍCULO 3°: Fundar la presente solicitud en las severas condiciones climáticas del distrito, cuyos inviernos presentan registros térmicos, frecuencia de heladas y sensaciones térmicas equivalentes a los de la región patagónica, lo que justifica plenamente la permanencia en el régimen tarifario especial.

ARTÍCULO 4°: Remítase copia de la presente, junto con sus fundamentos, al Sr. Intendente Municipal de Villarino, Dr. Carlos Bevilacqua, para que acompañe el reclamo.

ARTÍCULO 5°: Remítase copia de la presente, a los Sres. Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a los Sres. Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación; a la Secretaria de Energía de la Nación y al Sr. Presidente de la República Argentina.

ARTÍCULO 6°: De forma.

RAVANESI, Martin

NOVO, Lucrecia.

STALLDECKER, Mónica.

OTERO, M. del Valle.

HAURE, Silvia.

"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"

VISTO los **Asuntos N° 15.248**: Bloque de Concejales Somos Buenos Aires presenta proyecto de Resolución solicitando a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación la vigencia de la Ley de Zona Fría; **Asunto N° 15.249**: Bloque de Concejales del Frente Fuerza Patria presenta proyecto de Resolución solicitando a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación la vigencia de la Ley de Zona Fría; y **Asunto N° 15.256**: Bloque de Concejales de Acción por Villarino presenta proyecto de resolución expresando su rechazo a la eliminación de los beneficios tarifarios del régimen de Zona Fría dispuesta en el proyecto de presupuesto nacional

Y CONSIDERANDO 1) Que el dictamen de la Comisión de Legislación recomendó, por mayoría, su aprobación. 2) Que el mismo ha sido aprobado por la mayoría (13 votos afirmativos- 2 votos negativos) de los Señores Concejales Presentes, reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de octubre de 2025.
POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLARINO, EN USO
DE SUS FACULTADES:**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Villarino expresa su más enérgico rechazo a la eliminación de los beneficios tarifarios del régimen de Zona Fría dispuesta en el Proyecto de Presupuesto Nacional 2026.

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Villarino solicita a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados Nacionales, y al Sr. Presidente de la Nación, Javier Milei, mantengan la vigencia de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N°27.637.

HCD
VILLARINO
HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE

"2025 - 100 Años del Santuario María Auxiliadora de Fortín Mercedes"

ARTÍCULO 3°: Fundar la presente solicitud en las severas condiciones climáticas del distrito, cuyos inviernos presentan registros térmicos, frecuencia de heladas y sensaciones térmicas equivalentes a los de la región patagónica, lo que justifica plenamente la permanencia en el régimen tarifario especial.

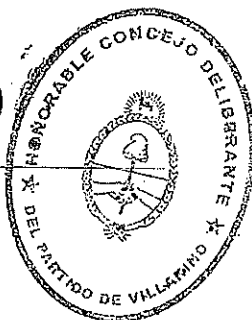
ARTÍCULO 4°: Remítase copia de la presente, junto con sus fundamentos, al Sr. Intendente Municipal de Villarino, Dr. Carlos Bevilacqua, para que acompañe el reclamo.

ARTÍCULO 5°: Remítase copia de la presente, a los Sres. Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a los Sres. Presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación; a la Secretaría de Energía de la Nación y al Sr. Presidente de la República Argentina.

ARTÍCULO 6°: Publíquese, comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLARINO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. SANCIONADA BAJO EL N° 2655.-

ROMINA A. AGUILAR
SECRETARIA LEGISLATIVA



FABIAN MARLIA
PRESIDENTE

